



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (España) y Harbin Institute of Technology de Weihai (China).

De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 31/2012 de 22 de marzo de la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio institucional en c/ San Francisco n.º 3, 33003 Oviedo (Asturias).

De otra parte, Sr. Feng Jicai, Rector de Harbin Institute of Technology de Weihai,

Con sede en No.2 West Wenhua Road Weihai, Shandong.

Como signatarios de este Convenio

Ambas partes actúan en razón de sus respectivos cargos, y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio y cumplir con los términos incluidos en él, y en su virtud

Manifiestan

Que ambas instituciones están autorizadas para impartir enseñanzas que permiten la obtención de títulos oficiales de nivel universitario con validez en todo el territorio de sus respectivos países y tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos docentes y de investigación, la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, y el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, por lo que consideran oportuno establecer un convenio de colaboración. Por todo ello, ambas instituciones firman el presente convenio de colaboración en base en base a los siguientes términos:

Cláusulas

Primera.—*Objeto del Convenio.*

El objetivo del presente convenio es facilitar y promover la cooperación entre la Universidad de Oviedo y el Harbin Institute of Technology de Weihai, con el propósito de desarrollar las siguientes actividades:

- a. Intercambio académico de docentes y alumnos.
- b. Proyectos conjuntos de investigación.
- c. Estancias sabáticas.
- d. Desarrollo conjunto e intercambio de materiales destinados a la investigación y la enseñanza.
- e. Organización de conferencias, seminarios y otras actividades similares.
- f. Otras formas de colaboración en áreas de interés para ambas instituciones.

Segunda.—*Términos generales.*

Con el fin de llevar a cabo los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Universidad de Oviedo y Harbin Institute of Technology de Weihai se comprometen a:

- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y actividades de colaboración necesarias para el cumplimiento de este convenio.
- b) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en la búsqueda de fuentes de financiación por parte de organismos nacionales o internacionales competentes en materia de cooperación universitaria y científica.

Tercera.—*Intercambio de profesores.*

Con carácter general, y dada la escasez de fuentes de financiación derivadas de organismos nacionales o internacionales, los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal se regularán de acuerdo a los siguientes términos:

- a. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del profesor o de la Institución de origen que envíe al personal, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- b. Los gastos de estancia, alojamiento y manutención, seguro médico y seguro de responsabilidad civil, serán cubiertos por el profesor o por la Institución de origen siempre que exista disponibilidad presupuestaria.



Cuarta.—*Condiciones generales del intercambio de estudiantes.*

La Universidad de Oviedo es una institución pública de educación superior, y sus precios de matrícula están regulados por el Gobierno Regional del Principado de Asturias de manera anual. Aunque está establecido que los estudiantes no perteneciente a la Unión Europea deben pagar un importe mayor en concepto de tasas de matriculación para matricularse en una Universidad pública española, la Universidad de Oviedo —por medio de este convenio— permite a los estudiantes de HIT pagar el mismo importe que los estudiante nacionales. Estas tasas de matrícula se conocen generalmente como-(primera matrícula), que es básicamente el precio a pagar por la matriculación en las universidades públicas.

La Universidad de acogida no rechazará a los estudiantes propuestos a no ser que no reúnan los requisitos establecidos para la admisión de estudiantes internacionales, o que no sean capaces de cursar los estudios que hayan solicitado.

La Universidad de acogida se compromete a que los estudiantes, reciban la asistencia necesaria para orientarlos dentro de la misma, así como para encontrar alojamiento adecuado.

Los estudiantes de intercambio deberán cumplir con las normas y horarios que establezca la Institución de acogida.

Los estudios realizados en la Universidad de acogida serán reconocidos por la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.

En la Universidad de Oviedo, las clases son evaluadas numéricamente siendo 5 la calificación mínima de aprobado y 10 la calificación máxima. En la Universidad de Oviedo el número de matrículas concedidas no podrá exceder del 5 por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En el Harbin Institute of Technology de Weihai, las clases son evaluadas de 0 a 100 siendo 60 la calificación mínima de aprobado y 100 la calificación máxima.

Tabla de equivalencias:

Universidad de Oviedo	Harbin Institute of Technology de Weihai
10	90-100
9 a 10	80-89
7 a 8,9	70-79
5 a 6,9	60-69
0 a 4,9	0-59

Cada Universidad expedirá una certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de intercambio.

Quinta.—*Gestión del intercambio de estudiantes.*

Con el fin de desarrollar los objetivos descritos en la cláusula primera del presente Convenio de Colaboración, cada una de las instituciones designará un Profesor Coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los programas y demás actividades derivadas de la implementación del presente convenio. Las responsabilidades de los Profesores Coordinadores en relación a las movilidades de estudiantes amparadas en el Convenio de Colaboración son las siguientes:

1. Determinar los estudios a realizar por el estudiante de intercambio de acuerdo con la Universidad extranjera.
2. Facilitar a la Universidad extranjera los datos personales de los estudiantes de intercambio conforme a los formularios que figuran en el anexo I.
3. Firmar un Contrato de Estudios con el estudiante de intercambio y la universidad extranjera, con el visto bueno del Coordinador Institucional de cada universidad.
El Contrato se ajustará a los modelos que figuran en el anexo II.
4. Someter a la aprobación de los órganos competentes de su universidad el reconocimiento de los estudios de los estudiantes de intercambio.
5. Asistir a los estudiantes de intercambio sobre aspectos relacionados con su estancia en el extranjero.
6. Para este Convenio de Colaboración el Profesor Coordinador designado por la Universidad de Oviedo será Dña. Leticia Santos Vijande del Departamento de Administración de Empresas y el Profesor Coordinador designado por of Harbin Institute of Technology de Weihai, será D. Jin Hezhe, Director del Departamento Internacional.

Sexta.—*Publicaciones conjuntas y derechos de propiedad intelectual.*

Todos los trabajos resultantes de la participación conjunta de las dos instituciones en el marco del presente Convenio, como publicaciones o audiovisuales, podrán ser utilizados por ambas instituciones con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de los trabajos, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

Las partes convienen que los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



Séptima.—Del personal adscrito a cada institución.

El personal involucrado en las actividades derivadas del presente convenio dependerá contractualmente de su Universidad de origen sin que en ningún caso se entienda que existe relación laboral con la Universidad de acogida.

Octava.—Gestión de conflictos.

Se crea una Comisión Paritaria Permanente de la que formarán parte los responsables de Relaciones Internacionales de ambas Instituciones y los Profesores Coordinadores del Convenio de Colaboración, cuya función consistirá en resolver de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del Convenio de Colaboración, durante la vigencia del mismo.

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración surgieran diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirán a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serán sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

Novena.—Duración del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y tendrá un período de vigencia de un año, haciéndose efectivo el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Podrá prorrogarse por períodos sucesivos de igual duración a la inicial, mediante mutuo acuerdo entre las partes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial.

Décima.—Resolución del convenio.

Este Convenio de Colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del período estipulado para su vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por parte de alguno de los signatarios de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Undécima.—Gestión del convenio.

La gestión de este Convenio de Colaboración será responsabilidad del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo y del Vicerrectorado de Asuntos Académicos e Internacionalización de Harbin Institute of Technology de Weihai.

Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio de Colaboración debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades a las siguientes direcciones:

Universidad de Oviedo
Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado
C/ Principado, 3- 2.ª planta
33007 Oviedo, Asturias, España
vicinterpost@uniovi.es

Harbin Institute of Technology de Weihai
Vicerrectorado
No.2 West Wenhua Road Weihai, Shandong
g.wen@hit.edu.cn

El presente Convenio se firma ad referendum de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Tramitación y Aprobación de Convenios de la Universidad de Oviedo, aprobado en Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 19 de julio de 2001 (BOPA núm. 189 de 14 de agosto 2001). Este Convenio deberá ser tramitado ulteriormente ante los órganos competentes.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma por duplicado (dos copias en español y dos copias en chino), y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.

En Oviedo, a 29, 4, 2014

En Weihai, a 29, 4, 2014

Universidad de Oviedo
Sr. Vicente Gotor Santamaría

Harbin Institute of Technology at Weihai
Sr. Feng Jicai

Rector Magnífico de Universidad de Oviedo

Rector de Harbin Institute of Technology de Weihai

En Oviedo, a 29 de abril de 2014.—El Rector.—Cód. 2015-00909.



Universidad de Oviedo

Anexo I

STUDENT APPLICATION FORM / FICHA DEL ALUMNO
ACADEMIC YEAR / Año Académico 201...../201.....

Photograph
/Fotografía

HOST UNIVERSITY/Universidad de acogida: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

University of Oviedo's Faculty/School where you will be studying. / Facultad/Escuela de la Universidad de Oviedo donde cursará sus estudios

AGREEMENT'S REF. /REF. DEL CONVENIO :

CONTACT PERSON FOR THIS AGREEMENT AT THE UNIVERSITY OF OVIEDO /PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESPECÍFICO EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

This application should be completed in BLACK in order to be easily copied and/or telefaxed / Rellenar en NEGRO para poder copiar y enviar por Fax

SENDING INSTITUTION / INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Name and full address / Nombre y Dirección :

Contact person for this agreement - name, telephone and telefax numbers, e-mail box / Profesor Responsable del Programa Especifico - nombre, tfno., fax, dirección de correo electrónico:

STUDENT'S PERSONAL DATA /DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

(to be completed by the student applying/ A rellenar por el estudiante que hace la solicitud)

Family name / Apellidos:	First name (s)/ Nombre :
Date of birth / Fecha de nacimiento :	Sex /Sexo:
Place of Birth / Lugar de nacimiento :	Nationality / Nacionalidad :
Family address / Dirección familiar: Sreet:/Calle:	Permanent address during the studies abroad / Dirección durante el curso :
City and Postcode/Localidad y Código Postal:	City and Postcode/Localidad y Código Postal:
Country/Pais:	E-mail/Correo :
Tel (including country code)/ Tjno.(incluido el código de país) :	Tel / Tjno.:

TYPE OF MEDICAL INSURANCE / TIPO DE SEGURO DE ENFERMEDAD :

EUROPEAN HEALTH CARD/TARJETA SANITARIA EUROPEA PRIVATE / PRIVADO:

OTHER (SPECIFY) / OTROS (ESPECIFICAR) :

PERIOD OF STUDY AT THE RECEIVING INSTITUTION/Tiempo de estancia en la Universidad receptora:

From/desde to/hasta Duration of stay (months)/Duración de la estancia (meses).....

In accordance with the organic Law 15/1999, of 13th of December on Personal Data Privacy Protection, we inform that filling out all the requested information is compulsory and it implies the Foreign Student's consent for this information to be automated processed by the International Relations Office of the University of Oviedo for administrative and data history purposes only/De acuerdo con los establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondiente al estudiante extranjero es obligatoria y supone su consentimiento para que la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo los trate automatizadamente para incluirlos en los ficheros, con el fin de la gestión administrativa y como datos históricos.

Student's signature / Firma del alumno

Stamp of the University
Sello de la Universidad

Date/Fecha

DOC. 1



Universidad de Oviedo

**CONVENIOS INTERUNIVERSITARIOS
LEARNING AGREEMENT/CONTRATO DE ESTUDIOS**

ANEXO II

ACADEMIC YEAR/CURSO ACADÉMICO: 200...../20 FIELD OF STUDY/ÁREA DE ESTUDIO:
AGREEMENT'S REFERENCE NUMBER/REFERENCIA DEL CONVENIO:
HOST UNIVERSITY/Universidad de acogida: **UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Student Family Name / Apellidos del alumno:.....		Name / Nombre:.....	
Passport / DNI:	Sending Institution / Institución de origen:.....		
.....Country / País:.....			
Stay/Estancia:	Full year/Año completo: <input type="checkbox"/>	Term 1/Cuatrimestre I: <input type="checkbox"/>	Term 2/Cuatrimestre 2: <input type="checkbox"/>

DETAILS OF THE PROPOSED STUDY PROGRAMME ABROAD/

DETALLES DEL PROGRAMA/CONTRATO DE ESTUDIOS PROPUESTO EN EL EXTRANJERO

Course unit code (if any) / Código de la asignatura (si lo hay)	Course unit title (as indicated in the Course Information) / Título de la asignatura (tal como esté indicado en la Información de asignaturas)	Term/Duración A: Annual 1: 1 st Term 2: 2 nd Term	Number olocal credits /Número de créditos locales

If necessary, continue the list on a separate sheet / Si es necesario, puede continuar esta lista en una hoja aparte

Student's signature / Firma del alumno	Date / Fecha :
--	----------------------

SENDING INSTITUTION/INSTITUCIÓN DE ORIGEN:	
..... Country / País:	
We confirm that the proposed programme of study/learning agreement is approved / Confirmamos que el programa/contrato de estudios propuesto está aceptado.	
Contact Person for this Agreement signature /Firma del Profesor Coordinador del Programa Específico	V.º B.º Institutional Coordinator's signature / Firma del Coordinador Institucional
Date / Fecha:.....	Date / Fecha:.....

RECEIVING INSTITUTION/INSTITUCIÓN RECEPTORA:	
..... Country / País:	
We confirm that the proposed programme of study/learning agreement is approved / Confirmamos que el programa/contrato de estudios propuesto está aceptado.	
Contact Person for this Agreement signature /Firma del Profesor Coordinador del Programa Específico o si el centro de estudios es distinto Coordinador Internacional.	V.º B.º Institutional Coordinator's signature /Firma del Coordinador Institucional
Date / Fecha:.....	Date / Fecha:.....

DOC.2-



HOST UNIVERSITY/Universidad de acogida: **UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

ACADEMIC YEAR/CURSO ACADÉMICO: 20...../20.....

Student Family Name / Apellidos del alumno:..... Name / Nombre:.....
 Passport / DNI: Sending Institution / Institución de origen:.....
 Stay/Estancia: Full year/Año completo: Term 1/Cuatrimestre 1: Term 2/Cuatrimestre 2:

CHANGES TO ORIGINAL PROPOSED STUDY PROGRAMME/LEARNING AGREEMENT (to be filled in ONLY if appropriate)/CAMBIOS AL PROGRAMA/CONTRATO DE ESTUDIOS PROPUESTO ORIGINALMENTE (a cumplimentar SÓLO en caso de ser necesario)

Course unit code (if any) / Código de la asignatura (si lo hay)	Course unit title (as indicated in the Course Information) / Título de la asignatura (tal como esté indicado en la Información de asignaturas)	Term/Duración A: Annual 1:1 st Term 2:2 nd Term	Deleted course unit / Asignatura anulada	Added course unit / Asignatura añadida	Number of local credits / Número de créditos locales
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

If necessary, continue the list on a separate sheet / Si es necesario, puede continuar esta lista en una hoja aparte

Student's signature / Firma del alumno
 Date / Fecha :

SENDING INSTITUTION/INSTITUCIÓN DE ORIGEN:
 Country / País:

We confirm that the above-listed changes to the initially agreed programme of study/learning agreement are approved /Confirmamos que los cambios anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado están aceptados
 V.º B. V.º B.º
 Contact Person for this Agreement signature / Institutional Coordinator's signature /
 Firma del Profesor Coordinador del Programa Especifico Firma del Coordinador Institucional

Date / Fecha:..... Date / Fecha:.....

RECEIVING INSTITUTION/INSTITUCIÓN RECEPTORA:
 Country / País:

We confirm that the above-listed changes to the initially agreed programme of study/learning agreement are approved /Confirmamos que los cambios anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado están aceptados

V.º B. Contact Person for this Agreement signature / Firma del Profesor Coordinador del Programa Especifico	V.º B.º Institutional Coordinator's signature /Firma del Coordinador Institucional
---	--

Date / Fecha:..... Date / Fecha:.....

DOC.2-